



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA IOARR:
"REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA
EN (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE
CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA
Teléfono: : 061-571627
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 29/10/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco Soles (S/ 10.00) debiendo cancelar en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Galería en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27050 – Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y modificaciones
- Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PAGO	AVANCE	MONTO DE PAGO
Primer pago	A los 30 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance no menor al 35%	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 35% del monto del contrato.
Segundo pago	A los 60 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance no menor al 70%.	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 35% del monto del contrato.
Tercer pago:	A los 75 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance al 100%.	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria – Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago del Contratista: Presentación del Informe de Avance y/o valorización según avance de ejecución del proyecto mensual.
- Copia del Contrato.
- Copia del Contrato de Consorcio (De ser el caso).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali – Sede: Central, sito em Jr. Raymondi N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - ARAU.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE BASES

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES de acuerdo a los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, lo que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cinco por mil (5/10000) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.

8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
9	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	Dos por mil 2/1000 del valor de la valorización	Según informe del inspector o supervisor del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PÓSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso de dures el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía, y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PUCALPA, PERÚ

2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere los servicios de una persona natural o jurídica para la Ejecución de la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

II. FINALIDAD PUBLICA

Ejecutar la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con la finalidad de Mejorar las instalaciones del Parque Natural y así beneficiar a la población.

III. ANTECEDENTES

Ejecutar la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con la finalidad de Mejorar las instalaciones del Parque Natural y así beneficiar a la población.

Los siguientes antecedentes se tuvieron en cuenta para la realización del presente expediente técnico.

El 14 de agosto del 2020 se solicita mediante Oficio N° 451-2020-GRU-GR el gobierno regional solicita afectación en uso en vía de regularización de terreno para continuar funcionamiento del Parque Natural, sustentando el pedido en que se viene gestionando la licencia de funcionamiento para continuar brindando los servicios de zoológico, museo regional, esparcimiento familiar de conservación de flora y fauna para el tubo como sustento el Informe Técnico N° 009-2020-GRU-GGR-ARAU donde se da a conocer parte de los problemas que actualmente el Zoológico Parque Natural viene pasando y siendo respaldado por el Jefe del Zoológico del Parque Natural cual acompaña técnicamente a los especialistas para realizar la verificación de las instalaciones con sobrevuelo de dron para identificación de limites estado situacional del cerco perimétrico y distribución de las instalaciones.

I. Para la elaboración del IOARR se tuvo el acompañamiento técnico del jefe del Parque Natural, el cual se viabilizo con fecha 18 de agosto del presente.

II. Es de interés y conocimiento de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, el estado actual de las instalaciones ya que son un atractivo turístico regional y también es el albergue de animales que necesitan tener las condiciones básicas adecuadas para su óptimo desarrollo.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



IV. BASE LEGAL.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas.
- Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Norma Técnica para metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos" y modificaciones.
- Ley N° 29090, "Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y reglamento.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 082-2019-EF
- D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por el OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo (duplicado)
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Modificada mediante Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486"
- Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Civil.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica para realizar la Ejecución de la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2526572.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Rehabilitar las instalaciones para conservación y protección de las especies silvestres del Zoológico Parque Natural de Pucallpa según el siguiente detalle

01: Adquisición de equipamiento para ambientes complementarios

- 1.1.1. Adquisición de implementos asistenciales
- 1.1.2. Adquisición de equipos para control de maleza
- 1.1.3. Adquisición de equipo para soldadura
- 1.1.4. Implementación de un sistema de control de emisión de tickets
- 1.1.5. Implementación de un sistema de vigilancia

02: Remodelación de senderos 1.2.1. Remodelación artística de paredes

- 1.2.2. Remodelación para la habilitación
- 1.2.3. Remodelación de las rutas para el avistamiento de animales Silvestre
 - 1.2.3.1. Rehabilitación de barandas
 - 1.2.3.2. Reparación de barandas
 - 1.2.3.3. Instalación de mallas
 - 1.2.3.4. Zonas de descanso
 - 1.2.3.5. Contenedores de basura
 - 1.2.3.6. Señalización
- 1.2.4. Construcción de cerco perimétrico
- 1.2.5. Construcción de babederos
 - 1.2.5.1. Construcción de bebederos en los felinarios
- 1.2.6. Construcción dormideros
 - 1.2.6.1. Construcción de dormideros en jaulas de osos de anteojos.
- 1.2.7. Construcción de acceso naturales para los osos de anteojos





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- 03: Reparación de espacios de aislamiento
 - 1.3.1. Reparación de exhibidor de paiche
 - 1.3.2. Reparación del techo del aviario
 - 1.3.3. Reparación de techos de jaulas y museo
 - 1.3.3.1. Cobertura de Techos
 - 1.3.3.2. Estructura con cobertura
 - 1.3.4. Reparación de la infraestructura de las jaulas
 - 1.3.4.1. Reparación de puertas de jaulas
 - 1.3.4.2. Reparación de paredes de jaulas
 - 1.3.4.3. Reparación de sistema de drenaje
 - 1.3.5 Adecuación de ambientes del tópico
 - 1.3.5.1 Implementación de comederos y bebederos.
 - 1.3.5.2 Implementación de malla mosquitero.
 - 1.3.5.3 Reparación de instalaciones eléctricas.
 - 1.3.5.4 Recubrimiento sanitario de paredes.

04: Reparación de puentes

- 1.4.1 Reparación de techos y super-estructura de los puentes otorongo y lagarto
 - 4.1.1 Reparación de Puente Otorongo
 - 4.1.2 Reparación de Puente Lagarto
 - 4.1.3 Reparación y pintado de cabezas de otorongo y lagarto.
 - 4.1.4. Reparación de Puente colgante

VI. UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO.

6.1 Ubicación:

El proyecto se ubica en la provincia de Coronel Portillo que se encuentra en la Región Ucayali.

El PREDIO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI con partida registral N° 40005029 y EI PREDIO INIA ESTACION EXPERIMENTAL PUCALLPA con partida registral N° 40002003, se encuentra ubicada en:

Región : Ucayali.
 Provincia : Coronel Portillo.
 Distrito : Callería.
 Zona : Parque Natural

VII. CARACTERISTICAS TECNOLOGICOS AMBIENTALES

6.1 CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

La región presenta un clima húmedo cálido, con temperatura promedio 30° a 35° durante todo el año. La estación pluvial se presenta desde el mes de noviembre a abril. El promedio de precipitación anual es de 2,000 mm aproximadamente. El proyecto contempla el diseño de recubrimiento adecuado al refuerzo estructural para evitar daños por corrosión debido a la humedad, la colocación de dispositivos de dilatación por efectos de temperatura, la construcción con el dimensionamiento adecuado del sistema de drenaje pluvial para solucionar el problema de posibles aniegos y evitar el escurrimiento en frisos y dinteles expuestos a la lluvia.

6.2 TOPOGRAFIA

El terreno cuenta con una topografía agreste con una pendiente aproximada de 5.00 % y el lindero se encuentra al mismo nivel que la Calle 9, presenta un desnivel de - 5.48 m entre cotas, siendo el punto más bajo en la cota + 124.26 (fondo del terreno) y la más alta en la cota + 129.74.

6.3 SUELO

El tipo de suelo encontrado según el Estudio de Mecánica de Suelos, es de tipo S2, la estratigrafía de los terrenos de fundación nos indica que superficialmente en promedio de 0.00 a 0.30mts de material orgánico de color gris. De 0.30 a 3.00mts están conformado por material inorgánico CH de alta plasticidad.

6.4 CAPACIDAD PORTANTE

La zona de estudio forma parte de un proceso de acumulación de sedimentos constituidos por depósitos pluviales consolidados, compuestos por arcillas de alta plasticidad. La capacidad portante del suelo firme, conforme a los estudios realizados por el Laboratorio de Mecánica de Suelos Geotecnia EIRL, es aproximadamente de 0.80 kg/cm², con un Angulo de fricción de 26.43° y una cohesión de 8.15 Tn/m². No se encontró napa freática.

El apoyo de las estructuras sobre y dentro de la tierra y con la interacción suelo estructura correspondiente se relaciona con la formulación de criterios para el diseño de los sistemas de cimentación y movimiento de tierras asociados, presión de tierras, control de nivel de aguas freáticas, y técnicas de mejoramiento o estabilización del subsuelo.

El proyecto considera la aplicación de sistema de cimentación superficial mediante cimientos corridos y sobrecimientos armados, para redistribuir la concentración de esfuerzo de apoyo y los asentamientos diferenciales asociados, en el caso de condiciones de apoyo variables o de pérdida de terreno localizada bajo las zapatas con él se reduce el cambio de esfuerzo neto en los suelos de cimentación.





VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizarse son los siguientes:

ACTIVIDAD 1.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

Esta actividad considera la implementación de un sistema de control de emisión de tickets y un sistema de vigilancia.

Localización: Las acciones desarrolladas respecto al sistema de vigilancia este tendrá como localización el circuito turístico y las oficinas de administración donde también se implementará el sistema de control de emisión de tickets.

Tecnología: la tecnología a seguir será la que se encuentra detallada en la memoria descriptiva las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria.

Tamaño: De acuerdo con las consideraciones del apartado de especificaciones técnicas se establecen las metas de cada acción.

- Implementación del sistema de control de emisión de tickets: Se diseñará e implementará un sistema para mejorar el procedimiento de emisión de tickets, también emitirá reportes para que se lleve un control adecuado de la recaudación monetaria diaria.
- Implementación de un sistema de vigilancia: Se colocará 24 cámaras de vigilancia las cuales estarán en puntos estratégicos para salvaguardar los bienes, animales y seguridad de los turistas, las cámaras estarán interconectadas en las oficinas de administración.

ACTIVIDAD 2: REMODELACION DE SENDEROS

Esta actividad contempla la remodelación de los ambientes y rutas dentro del circuito, así como la implementación de un sistema de vigilancia, construcción de cerco perimétrico, bebederos y dormitorios.

Localización: Parque Natural de Pucallpa.

Tecnología: La tecnología a seguir será la que se encuentra detallada en la memoria descriptiva las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria.

Tamaño: De acuerdo con las consideraciones del apartado de especificaciones técnicas se establecen las metas de cada acción.

- Remodelación artística de paredes: Contempla el diseño de murales, paisajes e iconografía de la cultura regional dentro de las instalaciones del Parque Natural de Pucallpa en 1910 m².
- Remodelación para la habilitación de espacios: Se realizará el desmontaje de 13 jaulas que se encuentran deterioradas dentro del sendero habilitando los espacios para usos posteriores.
- Remodelación de las rutas para el avistamiento de animales silvestres: Contempla la remodelación de 1,513 metros de barandas, la instalación de 61.59 metros cuadrados de mallas, instalación de 5 bancas para zonas de descanso, instalación de 3 contenedores fijos de 50 litros para la disposición de residuos sólidos, la adquisición de un contenedor de recolección móvil de 240 litros, la elaboración, instalación de 52 carteles de señalización de recorrido con



información de las especies de acuerdo a los diseños y medidas indicadas en el expediente técnico.

- Construcción de cerco perimétrico: Se contempla la construcción de trescientos treinta y uno (331) metros lineales del mismo con el objetivo de brindar seguridad a las instalaciones.
- Construcción de bebederos: Se construirán 8 bebederos en las jaulas del felinario.
- Construcción de dormitorios: Se prevé la construcción de 2 dormitorios en la jaula destinada a los osos de anteojos.
- Construcción de accesos naturales para los osos de anteojos: Se contempla la construcción de dos estructuras con enrocado que asemeje el ambiente natural de la especie.

ACTIVIDAD 3: REPARACION DE ESPACIOS DE AISLAMIENTO

Esta actividad contempla la reparación de importantes daños estructurales en las estructuras de las jaulas y otros recintos para lo cual se priorizó la reparación de estos espacios con el objetivo de salvaguardar la integridad de las especies.

Localización: Parque Natural de Pucallpa.

Tecnología: La tecnología a seguir será la que se encuentra detallada en la memoria descriptiva las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria.

Tamaño: De acuerdo con las consideraciones del apartado de especificaciones técnicas se establecen las metas de cada acción.

- Reparación de exhibidor de Paiche: Se contempla el desmontaje e instalación de dos (02) vidrios laterales, (02) frontales y el sellado de todo el perímetro a fin de evitar la fuga de agua.
- Reparación del techo del aviario: Se contempla la reparación del techo con la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Reparación de techos de jaulas y museo: Se tiene prevista la reparación de cobertura de los techos (sin estructura) de jaulas en 1106.72 metros cuadrados cuyos techos son de calamina y hojas de palmera, así como de las 05 salas de museo que se encuentran en mal estado desencadenando filtración en las salas de exhibición, situación que podría dañar las piezas culturales, reparación de techos de con estructura en 124 m² correspondiente a la jaula del coati y el exhibidor de Paiche.
- Reparación de la estructura de jaulas: La reparación de jaulas se contempla la reparación de 04 puertas, 47.34 metros cuadrados de paredes con mallas olímpicas galvanizadas y 01 sistema de drenaje.
- Adecuación de ambientes del tópico. Se contempla la implementación de 05 comederos y bebederos, malla mosquitero, reparación de las instalaciones eléctricas y recubrimiento sanitario de paredes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACTIVIDAD 4: REPARACION DE PUENTES

Esta actividad contempla la reparación de 02 esculturas de ingreso a los puentes (Cabezas de Lagarto y Olorongo) así como la reparación de superestructura y techo y la rehabilitación del puente colgante.

Localización: Parque Natural de Pucallpa.

Tecnología: La tecnología a seguir será la que se encuentra detallada en la memoria descriptiva las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria.

Tamaño: De acuerdo con las consideraciones del apartado de especificaciones técnicas se establecen las metas de cada acción.

IX. ACTIVIDADES Y METRADOS A REALIZAR

ACTIVIDAD 1.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

ITEM	Tipo de factor productivo	Unidad	Cantidad
ACTIVIDAD 1.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS			
1.1.4 Implementación de un sistema de control de emisión de tickets			
Equipo de computo	Equipamiento	Und.	1
Impresora Térmica	Equipamiento	Und.	1
POS	Equipamiento	Und.	1
Instalación de red	Intangible	Und.	1
Factor de código de barras	Equipamiento	Und.	1
Sistema de Control de Emisión de Tickets Parque Natural	Equipamiento	Software	1
1.1.5 Implementación de un sistema de Vigilancia			
Camara IP Tubular antivandálico	Equipamiento	Und.	23
Camara Domo antivandálico	Equipamiento	Und.	1
Disco Duro 6TB	Equipamiento	Und.	2
NVR 32 ch	Equipamiento	Und.	1
Antena Sectorial + AP 5GHZ	Equipamiento	Und.	2
Antena Direccional 5GHZ	Equipamiento	Und.	7
Cable de red Cat 6 Exterior	Equipamiento	Metros	896
Equipo de computo	Equipamiento	Und.	1
Impresora	Equipamiento	Und.	1
Switch Poe 8ch	Equipamiento	Und.	3
Switch Poe 4ch	Equipamiento	Und.	2
Torre Arriastrada 21 m	Equipamiento	Und.	8
Cable de corriente exterior	Equipamiento	Und.	359
Tubo Galvanizado	Equipamiento	Und.	6
TV 75" LED	Equipamiento	Und.	1

Instalación de cámara con accesorios	Intangible	Und.	24
Tendido de corriente con soportes	Intangible	Und.	8
Instalación de torre arriostrada	Intangible	Und.	8

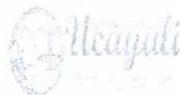
ACTIVIDAD 1.2: REMODELACION DE SENDEROS

ITEM	Tipo de factor productivo	Unidad	Cantidad
ACTIVIDAD 1.2: REMODELACION DE SENDEROS			
1.2.1. Remodelación artística de paredes			
(5 jornadas de S/. 200 con 15 artistas	Intangible	Jornadas	75
Pintura base- 1890	Equipamiento	Unidad	55
Set de Pinturas y pinceles	Equipamiento	Unidad	10
Rodillos	Equipamiento	Unidad	15
Andamio	Equipamiento	Unidad	1
Escalera	Equipamiento	Unidad	1
1.2.2. Remodelación para la Habilitación de espacios			
Desmontaje de jaulas	Intangible	Und.	4
Transporte	Intangible	Und.	8
1.2.3. Remodelación de las rutas para el avistamiento de animales silvestres			
1.2.3.1. Rehabilitación de barandas			
Tubo galvanizado de 2"x6 metros	Equipamiento	unidad	65
Armado de barandas - CORTE	Intangible	metros	390.5
Armado de barandas - SOLDADURA	Intangible	Uniones	222
Transporte de materiales	Intangible	Und.	6
Cimentación de tramos de baranda	Intangible	Und.	4
1.2.3.2. Reparación de barandas			
Lijado y pintado	Intangible	metros	2195
1.2.3.3. Instalación de mallas			
Malla olimpica #10 2"*2"	Equipamiento	Rollos	15.40
Armado de malla - SOLDADURA	Intangible	m2	61.59
Pintura de marcos y mallas	Intangible	m2	61.59
Transporte de materiales	Intangible	Und.	2
1.2.3.4. Zonas de descanso			
Elaboración de bancas	Intangible	Und.	5
Cimentación de estructura	Intangible	Und.	5
Transporte de materiales e insumos	Intangible	Und.	1



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



1.2.3.5. Contenedores de basura			
Elaboración de contenedores de polietileno (50Litros)	Intangible	Und.	3
Contenedor móvil (240 Litros)	Equipamiento	Und.	1
Termograbado de letras para segregación y logos	Intangible	Und.	4
Calamina Corrugada (360*0.85)	Equipamiento	Und.	2
Tubo galvanizado de 2"x6 metros	Equipamiento	Und.	4
Fierro Corrugado 3/8"	Equipamiento	Und.	4
Pintura Epoxica	Equipamiento	Gl	1
Pintura base- 1890	Equipamiento	Gl	1
Pintura Color (a acordar)	Equipamiento	Gl	3
Pintado de toda la estructura	Intangible	Und.	1
Armado de estructura para techo	Intangible	Und.	1
Cimentación de estructura	Intangible	Und.	5
Armado de parantes de tachos - CORTE	Intangible	Und.	3
Armado de parantes de tachos - SOLDADURA	Intangible	Und.	3
Transporte de materiales insumos	Intangible	Und.	2
1.2.3.6. Señalización			
Carte de ruta al museo de Parque Natural de Pucallpa	Intangible	Und.	1
Instalación de cartel de ruta al museo	Intangible	Und.	1
Cartel de museo del Parque Natural de Pucallpa	Intangible	Und.	1
Instalación de cartel del museo	Intangible	Und.	1
Señalización de bioseguridad Covid19	Intangible	Und.	2
Instalación de señalización de bioseguridad	Intangible	Und.	2
Cartel de información de animales	Intangible	Und.	48
Instalación de cartel de información de animales	Intangible	Und.	48
1.2.4. Construcción de cerco perímetro			
Obras provisionales	Infraestructura	Gbl	2
Seguridad y Salud		Gbl	1
Flete		Unidad	1
Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en obra		Gbl	1
Medidas de mitigación de impacto ambiental		Glb	1
Trabajos Preliminares		m2	994.3
Eliminación de obstrucciones		Unidad	200
Trazos niveles y replanteos		metros	331.43
Excavaciones		m3	198
Rellenos		m3	75.3
Eliminación de material excedente		m3	159.6
Obras de concreto simple		m3	99
Obras de concreto armado		Gbl	3
Muros y Tabiques de Albañilería		m2	723.25
Revoques y revestimientos		m2	456.72



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Zócalos y Contrazócalos		metros	660
Pintura		m2	588.72
Varios		metros	1619.28
1.2.5. Construcción de bebederos		Infraestructura	
1.2.5.1 Construcción de bebederos en las jaulas de los felinarios		Und.	8
1.2.6. Construcción de dormideros		Infraestructura	
Construcción de los dormideros en la jaula de los osos de anteojos		Und.	2
1.2.8. Construcción de acceso naturales para los osos de anteojos		Infraestructura	Und. 2
Materiales e Insumos			2
Mano de Obra			2

ACTIVIDAD 1.3: REPARACION DE ESPACIOS DE AISLAMIENTO

ITEM	Tipo de factor productivo	Unidad	Cantidad
ACTIVIDAD 1.3: REPARACION DE ESPACIOS DE AISLAMIENTO			
1.3.1. Reparación de exhibidor de paiche			
Infraestructura			
Vidrios laterales reforzados 1.87*1.60+10 milímetros		Lamina	2
Vidrios transparente de frente 10 mm de 2.5*1.6m		Lamina	2
Platinas		Unidad	4
Instalación de vidrio y platina a todo costo		Unidad	4
Reparación de marcos metálicos		Gbl	8
Pintado Artístico		Gbl	8
1.3.2. Reparación del techo del aviario		Infraestructura	
Trabajos Preliminares			
Transporte de materiales, equipos y herramientas		m2	1317.72
Desmontaje de cobertura		Gbl	1
Salud y Seguridad en el trabajo			
Protección contra el COVID		Gbl	32
Capacitación en Seguridad y Salud		Unidad	2
Equipos de Protección Individual		Unidad	1
Señalización Temporal		Unidad	1
Estructura metálica y cobertura			
Tijeral metálico		Unidad	8
Correas metálicas de tubo cuadrado		m	1383.95



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Arriostre de tubo	m	415.52
Templadores metálicos	Unidad	16
Cobertura con malla olimpica	m2	1309.53
Montaje de tijeral metálico	Unidad	8
Pintura		
Pintura de estructura metálica	m	1966.11
1.3.3. Reparación de techos de jaulas y museo	Infraestructura	
1.3.3.1. Cobertura de techos		
Oso de anteojos		
Cobertura de techo de hojas de Shebon	m2	42
Instalación de hojas de shebón	Jornada	4
Machín Blanco		
Cobertura de techo con hojas de Shebon	m2	45.6
Instalación de hojas de shebón	Jornada	2
Nocturnario		
Cobertura de techo con hojas de Shebon	m2	98
Instalación de hojas de shebón	Jornada	4
Felinaris		
Calamina Corrugada color rojo (171.12m2)->(8) *21.39	Unidad	55
Instalación calamina	Jornada	5
5 Salas de museo		
Cobertura de calamina de las 5 salas del museo	Und	246
Instalación de calamina	Jornada	5
Eliminación de agentes destructivos del Cielo raso	Und	5
1.3.3.2. Estructura con cobertura		
Coati		
Tijerales	Und.	8
Cobertura de techo con hojas de Shebon	m2	50.16
Instalación de hojas de shebón	Jornada	1
Paiche		
Desmontaje	Und.	2
Calamina techo color rojo	Und.	4
Instalación de calamina	Jornada	1
Calamina cumblera color rojo	metros	12
Soposte de tubo galvanizado	Unidad	4



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Instalación de soportes	Und.	4
Listones de madera para techo	Und.	11
Reparación de Maloka de Museo		
Trabajos Preliminares	m2	446.62
Estructura de madera	Gbl	4
Cobertura	m2	196.72
Servicios Varios	Unidad	4
1.3.4. Reparación de la infraestructura de las jaulas	Infraestructura	
1.3.4.1. Reparación de puertas de jaulas		
Tortugario		
Desmontaje	Und.	1
Malla olimpica #10 2" *2"	m2	3.4
Soldado de malla olimpica	metros	9.8
Lijado pre soldadura y pintado de puerta	metros	9.8
Coati		
Puerta Exterior		
Desmontaje de puerta existente	Und.	1
Tubo galvanizado de 2"	metros	14.72
Puerta de metal de 2*0.7 (corte-soldadura-pintura)	metros	14.72
Malla olimpica #10 2" *2"	m2	4.16
Marco metálico para malla	metros	13.68
Armado de marco (corte-soldadura-pintura)	metros	13.68
Soldado de malla olimpica	metros	14.72
Felinaris		
Puerta deslizante 1.424 m2	Und.	8
Jaulas del Tópico		
Desmontaje de puerta existente	Und	14
Lijado y Pintado de puertas	Und	8
Implementación de mallas olimpica de 12mm	Und	8
1.3.4.2. Reparación de paredes de jaulas		
Tortugario		
Desmontaje		1
Malla olimpica #10 2" *2"	m2	10.6
Soldado de malla olimpica	metros	22.83
Lijado pre soldadura y pintado de marco	metros	22.83



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Coati			
Desmontaje de mallas existentes	Und.	1	
Malla olimpica #10 2" * 2"	m2	12.24	
Marco metálico para malla	metros	30.36	
Armado de marco (corte-soldadura-pintura)	metros	30.36	
Soldado de malla olimpica	metros	30.36	
Nocturnario - Chosna			
Desmontaje de mallas existentes	Und.	1	
Malla olimpica #10 2" * 2"	m2	8.5	
Lijado pre soldadura y pintado de marco	metros	37.76	
Soldado de malla olimpica	metros	37.76	
Lagartos en Puente Colgante			
Desmontaje de mallas existentes	Und.	1	
Malla olimpica #10 2" * 2"	m2	16	
Lijado pre soldadura y pintado de marco	metros	70.72	
Soldado de malla olimpica	metros	70.72	
Tubo galvanizado de 2"	metros	5.72	
Armado de soporte inclinado (corte-soldadura-pintura)	metros	5.72	
Marco metálico para malla	metros	4.4	
Armado de marco (corte-soldadura-pintura)	metros	4.4	
Máquinas Blancas			
Retiro de material de pared deteriorado	Und.	2	
Lijado y pintado	Und.	2	
1.3.4.3. Reparación de sistema de drenaje			
Sistema de desagüe para la jaula de los osos de anteojos			
Descolmatación de sistema de desagüe - Osos de Anteojos	Und.	2	
1.3.5. Adecuación de ambientes del tópico			
1.3.5.1 Implementación de recipientes de comederos y bebederos	Infraestructura	Und.	5
Recipientes de comida instalados	Infraestructura	Und.	5
Bebederos instalados	Infraestructura	Und.	5
Punto de desagüe	Infraestructura	Und.	5
1.3.5.2 Implementación de malla mosquitero en tragaluz	Infraestructura	Und.	1
Instalación de malla con marco	Und.	30	
Malla metálica 2mm	Metros 2	30	
Marco de madera	Metros	208	
1.3.5.3 Reparación de instalaciones eléctricas	Und.	1	
1.3.5.3 Reparación de instalaciones eléctricas	Und.	1	

1.3.5.4 Recubrimiento sanitario de paredes	Und.		
Pintura esmalte color blanco para interior	Baldes	7	
Base de pintura	Baldes	7	
Herramientas	Glb	1	
Lijado y otros	Glb	7	

ACTIVIDAD 1.4: REPARACIÓN DE PUENTES

ITEM	Tipo de factor productivo	Unidad	Cantidad
ACTIVIDAD 1.4: REPARACIÓN DE PUENTES			
1.4.1. Reparación de techos y super-estructura de los puentes otorongo y lagarto			
1.4.1.1. Reparación de Puente Otorongo			
Trabajos Preliminares	Infraestructura	m2	98
Vigas	Infraestructura	Unidad	25
Pisos	Infraestructura	m2	27.3
Suministro e instalación de insumos	Intangible	Gbl	4
1.4.1.2. Reparación de Puente Lagarto			
Trabajos Preliminares	Infraestructura	m2	148
Vigas	Infraestructura	Unidad	160
Arriostres	Infraestructura	Unidad	30
Correas	Infraestructura	Unidad	80
Coberturas	Infraestructura	m2	109.8
Pisos	Infraestructura	m2	48.6
Suministro e instalación de insumos	Infraestructura	Gbl	280
1.4.1.3. Reparación y pintado de cabezas de otorongo y lagarto			
Artista en restauración		Und.	1
Retiro de superficie en mal estado		Und.	1
Restauración de esculturas		Und.	1
1.4.1.4. Reparación de Puente colgante			
Trabajos Preliminares		m2	110.9
Obras de concreto armado		Gbl	2
Estructura de madera		Gbl	2

X. RECURSOS Y FACILIDADES DEL PROYECTO

09.01. Asistencia técnica

Estará a cargo de un personal técnico competente, durante el periodo de ejecución de las diversas actividades consideradas.

09.02. Seguridad y Salud

Consideradas previsiones para todos los trabajadores, así como equipos de protección individual, señalización temporal de seguridad, capacitación y salud y



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



recursos para respuestas ante emergencia en seguridad y salud durante el trabajo.

09.03. Materiales

Los materiales serán adquiridos en la Ciudad de Pucallpa siendo estos transportados vía terrestre hasta las instalaciones del Parque Natural de Pucallpa dejándolos a buen recaudo.

09.04. Bioseguridad contra pandemia COVID-19

Elaboración e implementación del plan para vigilancia, prevención y control del covid-19 durante la ejecución de los trabajos. Se contempla la adquisición de alcohol y mascarillas como medidas mínimas de prevención de contagios.

09.05. De la mano de obra

La mano de obra a emplear será de acuerdo a las funciones a desempeñar, enfatizando en que el personal cuenta con experiencia en los trabajos; de manera que las instalaciones, acabados y pintados sean de primera calidad; la cantidad se especifica en el presupuesto.

09.06. De los materiales

Los materiales a emplearse serán de primera calidad, contemplando la garantía de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y deberán de contar con la aprobación de la oficina de infraestructura del GRU.

XI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de servicio).

Así mismo el contratista designará un representante común quien deberá tener las facultades de decisión por cuenta del contratista para intervenir en todos los asuntos relacionados con el servicio (hacer declaraciones en nombre de la empresa, recibirlas, etc) y en las reuniones periódicas de coordinación.

- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El contratista tiene la obligación de valar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para el efecto.
- Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.

XII. CONFORMIDAD DE SERVICIO

El área encargada de dar conformidad será la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU a través de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, de acuerdo al art. 168º numeral 3 del reglamento de la ley de contratación del estado, aprobado mediante DS 344-2018-EF.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



XIII. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la naturaleza del servicio el contratista deberá ceñirse a lo indicado en las especificaciones técnicas de los servicios, planos del expediente técnico, normas indicadas, así como a los procedimientos constructivos que dependen de la metodología y organización que se aplique durante la ejecución del IOARR, debiendo coordinar y/o consultar cualquier duda con el supervisor del servicio.

Se deberá tener presente la calidad de los materiales a emplear, debiendo ser los materiales óptimos para su fin designado, sin reducir costos en desmerito de la calidad.

XIV. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista dará cumplimiento a las normas y recomendaciones (reglamento nacional de edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar del servicio y subsanará las observaciones que formulan las entidades oficiales de protección de medio ambiente.

El contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y salud ocupacional.

XV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La información que deberá proporcionar la Entidad al postor ganador, constará de una (01) copia del expediente técnico, aprobado por la entidad convocante.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL SERVICIO

Se convoca bajo suma alzada

XVII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución es por CONTRATA – SERVICIOS.

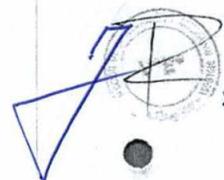
XVIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

18.1 Lugar de prestación del servicio

La prestación de la ejecución del servicio se realizará dentro de las instalaciones del Parque Natural de Pucallpa del distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, para efectos de coordinación con la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU.

18.2 Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del servicio es de setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se cumplan con las siguientes condiciones:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Entrega del Expediente técnico y/o estudio definitivo del IOARR
- Designación del Supervisor y/o Inspector por parte del ARAU
- Entrega de Terreno

XIX. FORMA DE PAGO

El trámite de pago el contratista deberá realizarlo ante (Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU), el cual deberá emitir su conformidad.

La forma del pago será de la siguiente manera:

PAGO	AVANCE	MONTO DE PAGO
Primer pago	A los 30 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance no menor al 35%	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 35% del monto del contrato.
Segundo pago	A los 60 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance no menor al 70%	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 35% del monto del contrato.
Tercer pago:	A los 75 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, para lo cual el contratista deberá haber realizado la ejecución del servicio en un porcentaje de avance al 100%.	Según porcentaje de avance en cual no debe de ser menor al 30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU), emitiendo la conformidad del avance de la prestación efectuada
 - Solicitud de pago del contratista: presentación del informe de avance según forma de pago de la ejecución del IOARR.
 - Comprobante de pago, copia de contrato y contrato de consorcio (de ser el caso)
- El GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo que no exceda de los diez (10) días de recibido el informe correspondiente al avance del servicio.

XX. ADELANTOS OTORGADOS

La Entidad otorgará un (01) adelantado directo por el 30% del monto del contrato original, de acuerdo al Art. 156, numeral 156.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud, de acuerdo al Art. 181.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, de acuerdo al Art. 181.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

De conformidad con el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

XXI. VALOR ESTIMADO

El valor referencial incluye gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución del servicio. El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el Expediente de contratación respectivo.

XXII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la habilitación del proveedor

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de SERVICIOS.
- ✓ No estar incluido en el Registro de proveedores inhabilitados para Contratar con el estado
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

b) Del equipamiento

El postor debe demostrar que dispone del equipamiento necesario para el cumplimiento de las condiciones del servicio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 15 M3	UND	01
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 HP O SUPERIOR	UND	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP O SUPERIOR	UND	01
04	EQUIPO TOPOGRAFICO (TEODOLITO ELECTRONICO O ESTACION TOTAL DE PRECISION NO MENOR DE 5 SEGUNDOS)	UND	01



c) Del personal

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado	Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES , como Residente de Servicio y/o Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios de infraestructura pública, que se computa desde la colegiatura. Así mismo deberá de contar con Diplomado o Curso de Especialización en residencia y/o Supervisión de Obras Públicas, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado y Colegiado	Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES , como Especialista en Arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Coordinador, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se computa desde la colegiatura. Así mismo deberá de contar con Diplomado o Curso de Especialización en Arquitectura Moderna y/o control de obras en edificación y/o Afines, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Con experiencia mínima en la participación de CINCO (05) MESES , como Especialista en Estructuras y/o Residente de Obra y/o Asistente de residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Coordinador de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se computa desde la colegiatura. Así mismo deberá de contar con Diplomado o Curso de Especialización en ingeniería Estructural, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.
Especialista Veterinaria	Médico Veterinario y/o afines, Titulado y Colegiado.	Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES , de experiencia en general.
Especialista en turismo	Licenciado en Hotelería y Turismo y/o afines, Titulado y Colegiado.	Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES , como Especialista en turismo, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se compute desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado	Con experiencia mínima en la participación de CINCO (05) MESES , como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista SOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Así mismo deberá de contar con Diplomado o Curso de Especialización en Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y obras de mejoramiento y/o mantenimiento o la combinación de los términos anteriores en proyectos de infraestructura turística.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor a 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, debe ser no menor de 33%.

f) De las otras penalidades

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Quando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Quando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	Tres por mil 3/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Quando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
6	CALIDAD DE MATERIALES Quando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Quando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Quando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Cinco por mil 5/1000 del valor de la valorización, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del inspector o supervisor del servicio.

9	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias. En caso de inasistencia será sancionada, por cada día de inasistencia.	Dos por mil 2/1000 del valor de la valorización	Según informe del inspector o supervisor del servicio.
---	--	---	--

g) Otras consideraciones

SUB CONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente el contrato del servicio

La entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre la contratista y ningún sub contratista.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tendrá la reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibido por el contratista.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La entidad será representada en el lugar del servicio por un supervisor o inspector cuya designación será comunicada por escrito al contratista. La supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a las actividades del servicio, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que otorgue LA ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre la entidad y el contratista en relación al servicio será a través de la supervisión.

RESPONSABILIDAD POR VISIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del ejecutor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos por los servicios ofertados es de dos (02) años, contadas a partir de la conformidad otorgada a la ejecución del servicio (con observaciones levantadas) por parte de la Unidad Ejecutora de inversiones.

[Handwritten signatures and stamps]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MARCO ESPECIFICO PARA LA SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

Buscando reducir el impacto en la salud ante el riesgo de contagio del COVID-19 de los trabajadores que labora en el presente servicio, el CONTRATISTA a seleccionar en base a los presentes términos de referencia, queda obligado a ejecutar el servicio, manteniendo como referencia el recurso humano, minimizando al riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, para lo cual deberá cumplir con los protocolos mínimos de vigilancia sanitaria, control y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19 de acuerdo con la normativa vigente, establecida por el ministerio de Salud.

Sobre las ocurrencias de otras situaciones relacionadas a la pandemia, no previstas en este documento; estas serán solventadas por el CONTRATISTA. Para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION	
<u>Requisitos:</u>	
El postor debe estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios	
Importante	
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u>	
Constancia del Registro Nacional de Proveedores.	
Importante	
<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
<u>Requisitos:</u>																					
El postor debe demostrar que dispone del equipamiento necesario para el cumplimiento de las condiciones del servicio.																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 HP O SUPERIOR</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP O SUPERIOR</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO (TEODOLITO ELECTRONICO O ESTACION TOTAL DE PRECISION NO MENOR DE 5 SEGUNDOS)</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	UND	01	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 HP O SUPERIOR	UND	01	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP O SUPERIOR	UND	01	04	EQUIPO TOPOGRAFICO (TEODOLITO ELECTRONICO O ESTACION TOTAL DE PRECISION NO MENOR DE 5 SEGUNDOS)	UND	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																		
01	CAMION VOLQUETE 15 M3	UND	01																		
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 HP O SUPERIOR	UND	01																		
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP O SUPERIOR	UND	01																		
04	EQUIPO TOPOGRAFICO (TEODOLITO ELECTRONICO O ESTACION TOTAL DE PRECISION NO MENOR DE 5 SEGUNDOS)	UND	01																		
<u>Acreditación:</u>																					
Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler																					

Handwritten signatures and stamps in the center of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
 En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puedan estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **RESIDENTE DE SERVICIO**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Arquitecto, Titulado y Colegiado
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
- **ESPECIALISTA EN VETERINARIA**
Médico Veterinario y/o afines, Titulado y Colegiado.
- **ESPECIALISTA EN TURISMO**
Licenciado en Hotelería y Turismo y/o afines, Titulado y Colegiado
- **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- **RESIDENTE DE SERVICIO**
Diplomado o Curso de Especialización en residencia y/o Supervisión de Obras Públicas, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Diplomado o Curso de Especialización en Arquitectura Moderna y/o control de obras en edificación y/o Afines, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Diplomado o Curso de Especialización en Ingeniería Estructural, con una duración mínima de

[Handwritten signatures and stamps]

ciento veinte (120) horas lectivas.

- **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
Diplomado o Curso de Especialización en Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS

Importante
 Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE SERVICIO**
Con experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como Residente de Servicio y/o Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios de infraestructura pública, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES, como Especialista en Arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Coordinador, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Con experiencia mínima en la participación de CINCO (05) MESES, como Especialista en Estructuras y/o Residente de Obra y/o Asistente de residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Coordinador de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN VETERINARIA**
Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES, de experiencia en general.
- **ESPECIALISTA EN TURISMO**
Con Experiencia Mínima de CINCO (05) MESES, como Especialista en turismo, en la ejecución y/o supervisión de obras de Proyectos turísticos, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
Con experiencia mínima en la participación de CINCO (05) MESES, como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista SOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de mejoramiento y/o mantenimiento o la combinación de los términos anteriores en proyectos de infraestructura turística.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[...]
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

[Handwritten signatures and stamps]

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".